

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente, con escrito mediante el cual la parte demandada **RAQUEL LOZADA PIMENTEL**, manifiesta conocer del proceso ejecutivo que cursa en su contra. Para que se sirva proveer. Cali, 01 de junio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo.

Dte. Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros.

Apdo Jhon Alexander Quintero Victoria

Ddo. Raquel Lozada Pimentel.

Auto Interlocutorio No.695.

Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760014003028-2021-00399-00

En escrito que antecede la parte demandada **RAQUEL LOZADA PIMENTEL** identificada con la cedula número 38.951.489, manifiesta conocer del proceso ejecutivo que cursa en su contra, adelantado a instancias de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS- COOPASOFIN.

En consecuencia, y por reunirse las exigencias consagradas en el art. 301 Inciso 2º. Del Código General del Proceso, se entenderá notificada por conducta concluyente a la señora **RAQUEL LOZADA PIMENTEL**, tanto del Auto que libró mandamiento de pago, como de todas las providencias dictadas en el transcurso del proceso, Cabe advertir que el traslado de la demanda se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 del C.G.P

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- TENGASE notificada por Conducta Concluyente a la parte demandada **RAQUEL LOZADA PIMENTEL**, identificada con la cedula número 38.951.489, tanto del Auto que libró mandamiento de pago, como de todos los autos emitidos en el decurso del proceso, el día en que se surta la notificación de la presente providencia mediante su inserción en estados electrónicos, de conformidad de lo expuesto en precedencia

2.- ADVIERTASE que el traslado de la demanda se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 CGP y por tanto los ordenados en el auto interlocutorio No. 684 del 02 de julio de 2021, empezaran a correr, a partir del día siguiente a la notificación de este auto. –

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 090 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **02 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria